INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 007-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS.

ASISTENTES: En el municipio de Entrerríos, Antioquia se reúnen en la oficina de la Secretaría de Recreación y Deportes, el Secretario de esta dependencia Juan Esteban Lopera Marín, la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, Natalia Berrio Moreno y la Secretaria General y de Gobierno Luisa María Botero Monsalve, como integrantes del Comité Evaluador del proceso Subasta Inversa No. 007-2023, en apoyo con la Asesora de Contratación Elisabeth Muñoz Moreno.

PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el cronograma del proceso, establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el término establecido para la entrega de propuestas, se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE 1: PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.
CEDULA O NIT: 901476408-2

De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos el proponente obtuvo el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN:

OFERENTE: *PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.*

Requisitos:	*calificación:*
Capacidad Jurídica	*NO HABILITADO*
Condición de Experiencia	*HABILITADO*
Capacidad Técnica	*HABILITADO*
Capacidad Financiera	*HABILITADO*
Capacidad Organizacional	*HABILITADO*

PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S. *identificado con NIT No. 901476408-2, con representante legal MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO identificada con CC No. C.C. 1.020.498.420: el comité evaluador encuentra NO HABILITADA la oferta presentada por dicho oferente, por lo tanto, requiere al oferente para subsanar requisitos.*

De acuerdo con el informe preliminar de verificación de requisitos el proponente debía presentar subsanación hasta el 21 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m. tiempo en el cual el proponente presentó subsanación a través del módulo de mensajes del Secop II.

Dado lo anterior el comité evaluador procede a verificar los documentos subsanados por el proponente:

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS	CALIFICACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima. **La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta**. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta. Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: • Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015. • Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Entrerríos, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.982.068-2, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. • Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. • Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente **al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado del proceso de contratación. • Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. • El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el	Cumple, Aporta comprobante de pago de la prima.

proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente" • Devolución de la garantía. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca ésta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de Entrerríos, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. **NOTA:** No incluir la póliza en la propuesta es causal de su rechazo. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración.	
RESULTADO	
PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

OFERENTE: PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.

Requisitos:	calificación:
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Condición de Experiencia	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO

PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S. identificado con NIT No. 901476408-2, con representante legal MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO identificada con CC No. C.C. 1.020.498.420: el comité evaluador encuentra HABILITADA la oferta presentada por dicho oferente.

REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor ofrecido por el proponente se encuentra dentro del presupuesto oficial de la entidad: SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/C ($63.021.789), así mismo verificadas las descripciones, unidades de medida y cantidades, corresponden con lo requerido en la ficha técnica de la entidad y verificadas las operaciones aritméticas tanto horizontales como verticales, las mismas están correctas.

LISTA DEFINITIVA DE HABILITADOS:

PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO
PRODUCTOS EL EMPERADOS S.A.S.	**X**	

Se da por terminada la reunión de verificación final de requisitos, y se procede a firmar por quienes en ella intervienen.

JUAN ESTEBAN LOPERA MARÍN
Secretario de Recreación y Deportes

NATALIA BERRIO MORENO
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

LUISA MARÍA BOTERO MONSALVE
Secretaria General y de Gobierno

ELISABETH MUÑOZ MORENO
Asesora en Contratación